



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

ASISTENTE DE ASISTENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

[Firma]
[Firma]

DECRETO NÚMERO 2141 DE
19 DIC 2017

Por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el literal a) del artículo 37, artículo 40, literal a) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **JUAN NORBERTO COLORADO CORREA**, funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Consejero, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta externa desde el 4 de febrero de 2015.

Que mediante Resolución 1519 del 1 de abril de 2016, el doctor **JUAN NORBERTO COLORADO CORREA**, fue ascendido a la categoría de Ministro Consejero, dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante acta 808 del 1 de diciembre de 2017, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomendó el traslado a la planta interna del Ministro Consejero **JUAN NORBERTO COLORADO CORREA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONÁSE a la planta interna al doctor **JUAN NORBERTO COLORADO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.330.157 al cargo de **CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES**, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO.- El doctor **JUAN NORBERTO COLORADO CORREA** es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Consejero.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

[Firma] **19 DIC 2017**

[Firma]
MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

JRPA / MAMP / SMCC / ABU *[Firma]*